

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/40/2012

Por el que se aprueba remitir a la Comisión de Organización y Capacitación, la propuesta de los materiales didácticos: "Cuaderno de Reforzamiento 2012", "Cuaderno de Reforzamiento 2012 Casilla Especial" y "Material de apoyo para entrenamiento de la Jornada Electoral" que serán utilizados en la segunda etapa de la capacitación para el Proceso Electoral 2012, para los efectos previstos en el artículo 1.43, fracción VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

RESULTANDO

- 1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria de fecha cinco de agosto del año dos mil once, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/CG/123/2011, el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2012; mismo que fue adecuado por el propio Órgano Superior de Dirección a través del Acuerdo IEEM/CG/19/2012 de fecha treinta y uno de enero del año en curso.
- 2. Que el Programa referido en el Resultando anterior, en su Línea Programática 4 "Programa de Promoción y Difusión de la Cultura Política, Cultura Democrática, Educación Cívica y Capacitación Electoral", Proyecto Específico 4.4 "Capacitación Electoral", establece como actividad número 20, a cargo de la Dirección de Capacitación, gestionar la impresión del material didáctico que se utilizará en la capacitación del Proceso Electoral 2012.
- 3. Que en sesión extraordinaria treinta de diciembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó a través del Acuerdo IEEM/CG/152/2011, el Programa de Capacitación Electoral para el Proceso Electoral 2012.



Que la Dirección de Capacitación, elaboró la propuesta de los materiales didácticos que serán utilizados en la segunda etapa de la capacitación electoral, consistentes en: "Cuaderno de Reforzamiento 2012", "Cuaderno de Reforzamiento 2012 Casilla Especial" y "Material de apoyo para entrenamiento de la Jornada Electoral", que remitió a la Secretaría Ejecutiva General mediante oficio número IEEM/DC/1336/2012 de fecha siete de abril del año en curso, a efecto de que por su conducto se sometiera a la consideración de esta Junta General; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 79, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral.
- III. Que en términos de las fracciones I y IV, del artículo 81, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral de esta entidad federativa tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos.
- IV. Que de conformidad con el artículo 93, fracción I inciso a), del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, entre las que se encuentra, con el carácter de permanente, la Comisión de Organización y Capacitación.



- V. Que de acuerdo con el artículo 95, fracción XLIII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General de este Instituto tiene la atribución de aprobar los materiales didácticos para la capacitación electoral.
- VI. Que en términos del artículo 99, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de la Junta General, proponer al Consejo General los materiales didácticos que se ocuparán en la capacitación electoral.
- VII. Que la fracción III, del artículo 107, del Código Electoral del Estado de México, establece como atribución de la Dirección de Capacitación diseñar, elaborar e integrar el material didáctico, debiendo someterse a la aprobación del Consejo General a través de la Junta General.
- VIII. Que en lo relativo al procedimiento para la integración de las Mesas Directivas de Casilla, el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 166, párrafo cuarto, establece que las Juntas Distritales en coordinación con las Juntas Municipales, impartirán un curso de capacitación a los ciudadanos sorteados que cumplan con los requisitos del Código Electoral del Estado de México, dicho curso contendrá los temas y la información que el Consejo General apruebe, junto con el programa de capacitación y los materiales didácticos a utilizar.
- IX. Que de acuerdo al artículo 1.43, fracción VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la Comisión de Organización y Capacitación tiene la atribución de conocer, analizar y en su caso modificar los materiales didácticos e instructivos electorales, que en materia de capacitación y organización, difunda el Instituto Electoral, que le envíe la Junta General, previo a que ésta los apruebe y los remita al Consejo General para su aprobación definitiva.
- X. Que esta Junta General, una vez que le fue presentada la propuesta de materiales didácticos consistentes en: "Cuaderno de Reforzamiento 2012", "Cuaderno de Reforzamiento 2012 Casilla Especial" y "Material de apoyo para entrenamiento de la Jornada Electoral", que serán utilizados en la segunda etapa de la capacitación electoral del Proceso Electoral 2012, con las observaciones realizadas a los mismos, aprueba su remisión a la Comisión de Organización y Capacitación, en los términos y para los efectos previstos en el artículo 1.43, fracción



VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, y en su oportunidad sean devueltos a esta Junta General para su aprobación y envío al Consejo General para su conocimiento y aprobación definitiva, de ser el caso.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.- Se aprueba remitir la propuesta de los materiales didácticos consistentes en: "Cuaderno de Reforzamiento 2012", "Cuaderno de Reforzamiento 2012 Casilla Especial" y "Material de apoyo para entrenamiento de la Jornada Electoral", que serán utilizados en la segunda etapa de la capacitación electoral del Proceso Electoral 2012, a la Comisión de Organización y Capacitación, en los términos y para los efectos previstos en el artículo 1.43, fracción VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Acuerdos, remita a la Comisión de Organización y Capacitación, la propuesta referida en el Punto anterior.
- **TERCERO.-** Una vez que la Comisión de Organización y Capacitación devuelta la propuesta referida en el Punto Primero, esta Junta General acordará lo conducente.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes en la Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día doce de abril de dos mil doce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.



"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" A T E N T A M E N T E CONSEJERO PRESIDENTE Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DE ACUERDOS	DIRECTOR DE CAPACITACIÓN
M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL	LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO
SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL	GARCÍA
DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ	LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO
DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL	DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL
L.A.E. HUMBERTO INFANTE OJEDA	LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL